

# MEMORIA DE ACTIVIDAD 2022

FUNDAPA

Fundación Pública Navarra para la Provisión de  
Apoyos a Personas con Discapacidad





# Índice

<b>Índice</b> .....	<b>0</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>1</b>
OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES .....	4
Objetivos .....	4
Principios Generales .....	5
PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL .....	5
<b>1. La Fundación</b> .....	<b>6</b>
ESTRUCTURA GENERAL .....	6
ESTRUCTURA INTERNA.....	7
ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD .....	8
RELACION NOMINAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNDAPA AÑO 2022.....	9
ACCIONES FORMATIVAS .....	10
CONVENIO LABORAL .....	13
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	14
RELACIONES INSTITUCIONALES.....	14
<b>2. Datos de actividad</b> .....	<b>16</b>
DATOS DE ACTIVIDAD GENERAL .....	16
Datos Generales y comparativa con años anteriores .....	16
ACTIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS .....	17
Área social.....	17
Área económico-administrativa.....	19
Área Jurídica.....	20
Asesoramientos .....	21
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INTERVENCIONES DE FNTPA-FUNDAPA .....	22
DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES POR JUZGADOS .....	23
PÓLIZAS DE SEGUROS DE LOS USUARIOS.....	23
<b>3. Perfil de las personas atendidas</b> .....	<b>24</b>
PERFILES DE PERSONAS ATENDIDAS .....	24
Causas para la provisión de apoyos .....	24
Distribución de las personas en los distintos recursos residenciales .....	25
Distribución por Sexo .....	26
Distribución por edades.....	27
<b>4. Conclusiones</b> .....	<b>28</b>



## Introducción

En el año 2001, el Gobierno de Navarra creó la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas; una entidad pública, sin ánimo de lucro, cuya principal función era atender, a través de la tutela, curatela o defensa judicial, personal y patrimonialmente a las personas con capacidad modificada judicialmente, carentes de familia o cuya familia no había sido considerada idónea por el Juzgado para ejercer el cargo.

Durante 20 años, la actividad de la Fundación se ha ajustado al marco jurídico vigente, en el que ha predominado la sustitución en la toma de decisiones que afectan a las personas con discapacidad entendiendo que, de esta manera, se protegían sus intereses.

Sin embargo, con fecha 3 de septiembre de 2021, entró en vigor la **Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.**

Esta reforma pretende la adecuación de nuestro ordenamiento jurídico a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad suscrita en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, cuyo artículo 12 proclama que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida y obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que puedan necesitar para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Por tanto, la reforma cambia el anterior sistema (en el que predominaba la sustitución en la toma de decisiones) para instaurar otro basado en el respeto a la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad

Tiene como consecuencia que todas las medidas que afecten al ejercicio de la capacidad jurídica de la persona.

1. Respeten los deseos, voluntad y preferencias de la persona.

Se trata de que la persona con discapacidad sea quien adopte sus propias decisiones.

2. Sean proporcionales y adecuadas a las circunstancias de la persona.
3. Estén sometidas a exámenes periódicos de la autoridad/órgano judicial.

## **LEYES AFECTADAS POR LA REFORMA**

### **1.- CÓDIGO CIVIL**

Se modifica toda la terminología, desapareciendo

- Los términos incapacidad, incapacitación, incapacitado.
- Cualquier referencia a la “modificación de la capacidad” ya que se entiende que la capacidad es inmodificable.

Ya no se va a modificar la capacidad jurídica de las personas, sino que se les van a procurar los apoyos necesarios, entendiendo estos como acompañamiento, apoyo, consejo...estableciéndose sólo de forma excepcional una figura de representación o sustitución.

Consecuencia de este nuevo enfoque, desaparece

- La tutela (sólo prevista para menores en desamparo o no sujetos a patria potestad)
- La patria potestad prorrogada o rehabilitada ya que, cuando un menor con discapacidad adquiera la mayoría de edad, se articularán los apoyos de igual forma que cualquier otro adulto.

¿Cómo se articula el nuevo sistema; cómo se establecen esos apoyos?

- a) Por disposición expresa de la persona en documento público: poderes/medidas preventivas o autotutela.  
En previsión de que se puedan necesitar apoyos en un futuro, se establecerá en documento público quién, para qué, cómo se controla...y siempre será preferente al establecimiento judicial de apoyos.
- b) Por disposición judicial

NUEVAS FIGURAS DE APOYO.

#### **1. Guardador de hecho**

La persona que “cuida” de la persona con discapacidad sin que esa situación responda a un poder o medida preventiva ni a resolución judicial

Se reconoce legitimidad al guardador de hecho (sin necesidad de reconocimiento judicial previo de la figura) para cuidar de la persona con discapacidad y realizar las funciones de apoyo que requiera, pudiendo el guardador solicitar autorización judicial para realizar los actos que requiera ese cuidado.

Requerirán autorización judicial los actos que excedan de lo “ordinario” en términos muy similares a los regulados anteriormente para la tutela.

La guarda de hecho no se establece judicialmente. La ley se refiere a ella como una medida de apoyo informal.

La guarda de hecho se extinguirá

- A solicitud de la persona con discapacidad.
- Por desaparición de las causas que la motivaron
- Desistimiento del guardador
- Decisión judicial, a instancia del Ministerio Fiscal o quien se proponga como guardador.

## 2. Curador

Figura de apoyo cuando la persona con discapacidad requiera un apoyo continuado.

Sólo excepcionalmente se establecerá una curatela de representación (asimilable a la anterior tutela). El texto sólo prevé expresamente la obligación de presentar inventario en caso de curatela de representación.

La curatela ha de establecerse tras un procedimiento judicial y debe ser revisada periódicamente (con un plazo máximo de 3 años; excepcionalmente, 6).

La resolución judicial que la establezca debe determinar las medidas de control que estime necesarias para garantizar el respeto a los derechos, voluntad y preferencias de la persona con discapacidad.

Se prevé la posibilidad de autocuratela: en previsión de la futura necesidad de apoyo de un curador, la persona puede otorgar documento público estableciendo las previsiones que desee y este documento vinculará al Juez (salvo casos excepcionales)

Respecto al ejercicio del cargo, el curador necesitará autorización judicial para todos aquellos actos que excedan de lo "ordinario" en términos muy similares a los regulados anteriormente para la tutela.

La extinción de la curatela se produce

- Por muerte o declaración de fallecimiento.
- Por resolución judicial por falta de necesidad.

## 3. Defensor judicial

Cuando la necesidad de apoyo sea ocasional, aunque sea recurrente

Supuestos en que procede el nombramiento de un defensor judicial

- Cuando se necesite un apoyo de forma ocasional, aunque sea recurrente
- Cuando quien apoye a una persona con discapacidad no pueda hacerlo, por el motivo que sea, hasta que cese ese motivo o se nombre a otra persona.
- Cuando exista conflicto de intereses entre la persona con discapacidad y quien le presta el apoyo.
- Cuando, durante la tramitación de la excusa de tutor, la autoridad judicial lo estime necesario.

Además de estas nuevas figuras de apoyo, el artículo 253 del Código Civil prevé que, cuando una persona necesite apoyo urgente para el ejercicio de su

capacidad jurídica y no tenga guardador de hecho, el apoyo lo prestará de manera provisional la entidad pública que, en el respectivo territorio, tenga encomendada esa función.

## **2.- LEYES PROCESALES**

Se modifica la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Principales cambios

- La resolución judicial NUNCA va a declarar la incapacidad de la persona ni la privación de derechos.
- El procedimiento de provisión de apoyos se tramitará como expediente de jurisdicción voluntaria y, únicamente si existe oposición, se tramitará como juicio verbal (de manera similar a la anterior regulación), siendo la tramitación preferente respecto a otros procedimientos.
- El procedimiento se orienta hacia un sistema de colaboración interprofesional en el que deben implicarse profesionales del ámbito jurídico, sanitario y asistencial
- Se establece la revisión periódica de las medidas de apoyo establecidas judicialmente pero también se prevé la posibilidad de control del guardador de hecho.

Como consecuencia de esta importante reforma, Fundación modificó sus Estatutos en Escritura Pública de fecha 20 de diciembre de 2021 para adecuar sus objetivos, naturaleza y fines al marco jurídico vigente, adaptando asimismo su denominación que, a partir de ahora, será FUNDACIÓN PÚBLICA NAVARRA PARA LA PROVISIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FUNDAPA)

## **OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES**

---

### **Objetivos**

- Promover la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas adultas con discapacidad que requieran de apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Proveer de apoyos a personas adultas con discapacidad residentes en la Comunidad Foral de Navarra cuando así lo acuerde la autoridad judicial, interviniendo en su caso en los expedientes o procedimientos de provisión de apoyos como defensora judicial cuando sea designada judicialmente.
- Facilitar el acceso a las actividades de asistencia, prevención, rehabilitación, reinserción, integración sociolaboral y formación, que favorezcan la integración de las personas adultas con discapacidad apoyadas por la Fundación en la comunidad.
- Promover la realización, sea directa o indirectamente, de programas que faciliten el desarrollo social de las personas con discapacidad a las que la Fundación provea de apoyos.

## Principios Generales

Nuestros principios, teniendo como referencia la Convención de Nueva York sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como otras legislaciones relativas a la misma, y con el objetivo de potenciar un impacto positivo en el ejercicio de las medidas de apoyo que posibilite el pleno respeto a la dignidad inherente a las personas con discapacidad:

- Participación: las personas a las que atendemos tienen derecho a participar en la definición del servicio. La participación dota de contenido al reconocimiento de su condición de ciudadano con plenos derechos, incluyendo el derecho a opinar con relación al servicio.  
Tiene como objetivo identificar disfunciones del servicio e introducir mejoras en la calidad del mismo.
- Profesional de referencia. Cuando el apoyo es ejercido por una entidad, cada persona debe tener asignado un profesional de referencia en su relación con la entidad.
- Derecho a la información y acceso a documentos personales. No discriminación.
- Transparencia. Compromiso con la transparencia en la contabilidad, patrimonio y administración, así como la puntual información al Patronato y cualquier Administración Pública con interés legítimo en conocerla.
- Protección de datos personales. En la entidad se gestiona información personal muy sensible por lo que debemos ser exigentes en este aspecto.
- Neutralidad patrimonial e imparcialidad. Sometimiento a los criterios éticos del personal de alta dirección del Gobierno de Navarra que impide que los intereses personales o institucionales de los miembros del Patronato interfieran en el desempeño de la labor y asegure la inexistencia de beneficio personal, profesional o político en perjuicio de los intereses de la entidad y tutelados.

## **PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL**

---

El objetivo que persiguen estos principios es el de fomentar la participación de la persona atendiendo a su voluntad, deseos y preferencias y reforzando su autonomía y dignidad.

- Autonomía, principio esencial de la intervención de Fundación tanto en los ámbitos requeridos de apoyo, como en los que la sentencia preserve la plena autonomía de la persona.
- Apoyo en la toma de decisiones. Una función principal es apoyar y acompañar en la toma de decisiones
- Necesidad, ajustando la intervención a los ámbitos personales y patrimoniales delimitados en la resolución judicial
- Ajuste y proporcionalidad. Fundación debe procurar y facilitar que las medidas judiciales de apoyo se ajusten a las necesidades de las personas evitando la vigencia de medidas no proporcionadas a la necesidad de apoyo concreta.
- Empatía y participación. La actuación de los profesionales debe estar orientada a empoderar a la persona con discapacidad incluso en las áreas que más déficit tenga. Debe tenerse en cuenta la voluntad y deseos, preferencias, respetando estilos de vida y valores. Es por ello que los procedimientos deben dejar margen de flexibilidad para adaptar las medidas a cada persona.

# 1. La Fundación

## ESTRUCTURA GENERAL

---

El Patronato es el órgano de gobierno de Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad, máximo órgano de representación de la entidad y que debe marcar las directrices de la gestión y objetivos de la entidad, velando porque sus líneas se adecuen a los fines. Además, aprueba sus presupuestos y cuentas.

Desde la Dirección se informa y colabora con el Patronato, tratando de que el mismo sea parte activa en el funcionamiento de la entidad.

La composición del Patronato viene determinada por sus Estatutos, y en el año 2022 ha tenido los siguientes miembros:

**Presidenta:** *Dña. Inés Francés Román, Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Autonomía y el Desarrollo de las Personas*

### **Vocales:**

- *D. Ángel Mangado Beloqui, Representante del Sector de Personas Mayores designado por el Consejo Navarro de Bienestar Social*
- *D. Luis Campos Iturralde, Director General del Observatorio de la Realidad Social de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales*
- *D. Ignacio Iriarte Aristu, Secretario General Técnico del Departamento de Derechos Sociales.*
- *D. Iñaki Arrizabalaga Etxegoena, Director Gerente de Salud Mental*
- *D. Rafael Sainz de Rozas Bedialauneta, Director Gerente de Justicia*
- *Doña Yolanda Martínez Cámara, Directora General de Atención Primaria*
- *Dña. Mari Luz Sanz Escudero, Directora Gerente de CERMIN, como Representante del Sector de Discapacidad designado por el Consejo Navarro de Bienestar Social*
- *Doña Aitziber Yármoz Lusarreta (Representante de la Asociación Navarra para la Salud Mental)*

**Secretaria con voz pero sin voto:** *Doña Cristina Iribarren Gasca, Directora Gerente de FUNDAPA.*

## **ESTRUCTURA INTERNA**

---

La plantilla de Fundación Navarra Tutelar durante el año 2022 se ha conformado con 22 puestos: 1 puesto de dirección; 2 puestos de economista; 8 puestos administrativos; 9 puestos de trabajo social; y 2 puestos jurídicos.

Destaca el incremento de plantilla experimentado en la Entidad en los últimos cuatro años (12 puestos en 2017; 14 en 2018; 16 en 2019; 19 en 2020; 20 en 2021; 22 en 2022), circunstancia que ha sido posible gracias al progresivo incremento de la aportación de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Al margen de la composición de la plantilla, durante el año 2022, FUNDAPA se ha acogido a una subvención del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, aprobada mediante Resolución 5533E/20212, de 13 de diciembre, para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años en las administraciones públicas, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Dicha subvención ha posibilitado la contratación en el mes de marzo de 2022 de una economista en prácticas durante un año si bien, la persona contratada renunció a su contrato con fecha 6 de febrero de 2023.

Asimismo, y acogiéndose a la misma subvención, se suscribieron en el mes de noviembre de 2022 dos contrataciones en prácticas de Técnicas de Integración Social.

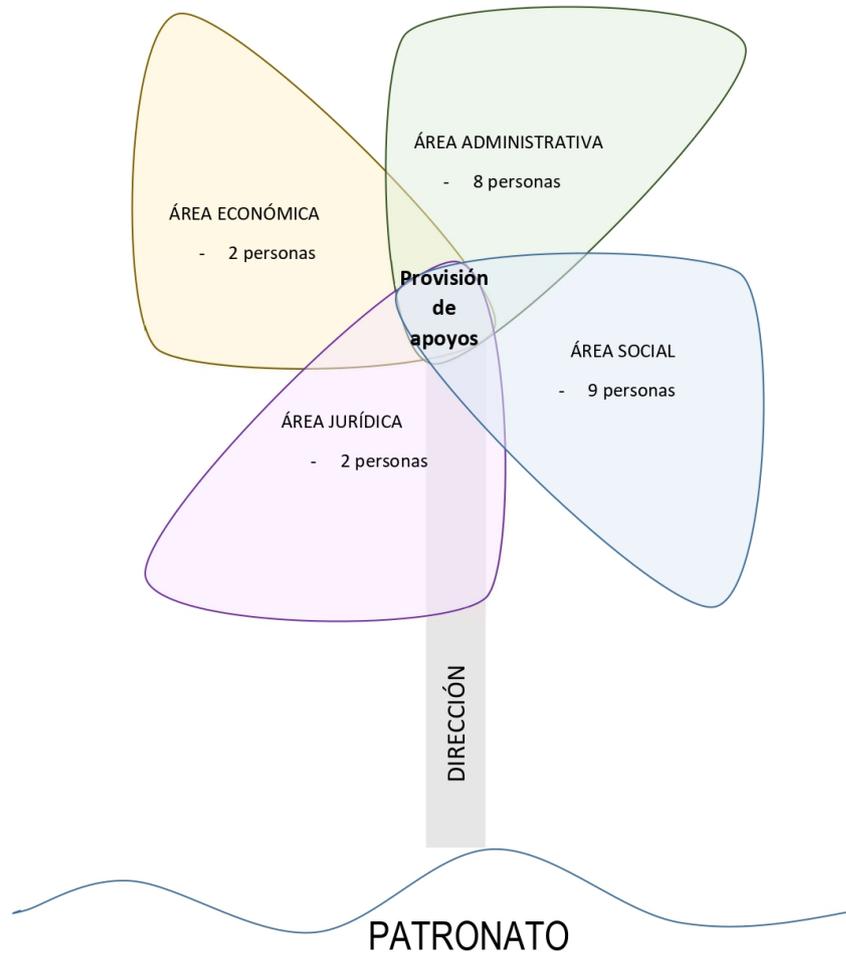
La plantilla está coordinada por la directora Gerente, cuyas funciones se extienden desde la Gestión de la Fundación hasta la personal y social de urgencia de las personas a las que atiende Fundación

Las funciones del personal son las de atender las necesidades personales, jurídicas y económicas diarias de las personas usuarias.

En cuanto a la cobertura de plazas, y como consecuencia de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 19 de diciembre de 2022, se publicaron en el BON nº 252 las convocatorias para la provisión de las plazas nº 1 (concurso de méritos) y nº 6 (concurso oposición), estando prevista la finalización de ambos procesos durante el año 2023.

## ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD

---



## RELACION NOMINAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNDAPA AÑO 2022

Nº PLAZA	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	FECHA INGRESO EN LA PLAZA	Tipo de contrato	SITUACION
1	Jessica Azcona Alemán	Trabajadora Social	GRUPO 2	26/11/2016	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
2	Txaro Izcue Apestegúa	Administrativa	GRUPO 3	23/10/2018	Interinidad (cobertura por reserva de puesto)	Activo
3	Amaia Garro Muñoa	Administrativa	GRUPO 3	11/11/2002	Laboral Indefinido	Activo
4	Isabel Zamora Aznar	Trabajadora Social	GRUPO 2	02/08/2004	Laboral indefinido	Activo
5	Yolanda Lizarraga Azparren	Economista	GRUPO 2	20/09/2004	Laboral indefinido	Activo
6	Silvia Indurain Bañez	Trabajadora Social	GRUPO 2	24/11/2016	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
7	Iñaki de Carlos Inchusta	Administrativo	GRUPO 3	14/06/2019	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
8	Amaia Aznárez Galar	Trabajadora Social	GRUPO 2	13/01/2014	Laboral indefinido	Activo
9	Ainara Alvarez de Eulate León	Administrativa	GRUPO 3	03/01/2011	Laboral indefinido	Activo
10	Tatiana Salinas García	Administrativa	GRUPO 3	30/11/2016	Interinidad (cobertura por reserva de puesto)	Activo
11	Asunción Arranz Val	Educadora Social	GRUPO 2	02/01/2018	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
12	José Ángel Arbizu Moral	Economista	GRUPO 2	15/03/2019	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
13	Estefanía Urrutia Ayesa	Jurídico	GRUPO 1	15/10/2019	Laboral Indefinido	Activo
14	Eva Arasti Pérez	Trabajadora Social	GRUPO 2	08/01/2020	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
15	Cristina García Linarejos	Administrativo	GRUPO 3	01/10/2019	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
16	Ana Isabel Barral Romero	Administrativa	GRUPO 3	02/01/2020	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
17	Magdalena Lanas Murío	Trabajadora Social	GRUPO 2	03/06/2020	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
18	Eva Parra Pérez	Trabajadora Social	GRUPO 2	04/06/2020	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
19	Eduardo Ortiz de Elguea	Jurídico	GRUPO 1	10/02/2021	Laboral indefinido	Activo
20	M <sup>a</sup> Ángeles Echegoyen Olleta	Trabajadora Social	GRUPO 2	09/02/2022	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
21	Noelia Elvira Granda	Administrativa	GRUPO 3	05/05/2022	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
	Cristina Iribarren Gasca	Directora Gerente	GRUPO 1	05/10/2018		

## **ACCIONES FORMATIVAS**

---

### **1.- JORNADA FORMATIVA LEY 8/2021**

Organizada por el Departamento de Derechos Sociales.

Duración: 4:30 horas.

Participantes: 21 personas.

### **2.- CONGRESO SOBRE INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL TRÁFICO JURÍDICO**

Impartida por Universidad de Murcia

Duración: 10.

Participantes: 3 personas.

### **3.- JORNADAS FORMATIVAS Ley 8/2021**

Impartido por Colegio de Abogados de Pamplona

Duración: 8 horas.

Participantes: 3 personas.

### **4.- CURSO DE PROTECCIÓN JURÍDICA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Impartido por Consejo General de la Abogacía

Duración: 36 horas.

Participantes: 1 persona

### **5.- JORNADAS SOBRE LA ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA “HACIA LA ELIMINACIÓN DE SUJECIONES Y CONTENCIÓNES”**

Impartido por Departamento de Derechos Sociales

Duración: 5 horas.

Participantes: 3 personas.

### **6.- SESIÓN SOBRE CIBERSEGUIRIDAD EN EL TRÁFICO BANCARIO**

Impartido por la Caixa

Duración. 1:30 horas

Participantes: 4 personas

### **7.- CURSO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ABORDAJE DE CONDUCTAS SUICIDAS**

Impartidas por Departamento de Derechos Sociales.

Duración: 15 horas

Participantes: 3 personas

### **8.- JORNADA SOBRE SALUD MENTAL**

Impartido por Mentalia Salud

Duración: 4 horas

Participantes: 3 personas

### **9.- CURSO SOBRE DETECCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS**

Organizado por Hermanas Hospitalarias

Duración: 6 horas

Participantes: 3 personas

### **10.- JORNADA DE PRESENTACIÓN DE LA GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA INNOVACIÓN SOCIAL Y LA HERRAMIENTA HELIX**

Impartido por Observatorio de la Realidad Social

Duración: 2 horas

Participantes: 4 personas

### **11.- CURSO SOBRE TRÁMITES EN EXTRANJERÍA**

Impartido por Cruz Roja

Duración: 2,5 horas

Participantes: 2 personas

### **12.- FORMACIÓN PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Impartido por Gurutze Celayeta

Duración 5 horas

Participantes: 19 personas

### **13.- FORMACIÓN EN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES**

Impartido por Mas Prevención

Duración 2 horas

Participantes: 10 trabajadoras

**14.- JORNADA SOBRE MEDIDAS DE APOYO EN MATERIA DE CAPACIDAD JURÍDICA Y SUJECIONES EN PERSONAS MAYORES**

Impartido por Amavir Argaray

Duración 3,5 horas

Participantes: 1 trabajadora

**15.- JORNADA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO**

Impartida por la Universidad Pública de Navarra

Duración 9 horas

Participantes: 3 trabajadoras

**16.- CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS APOYOS CUYA PRESTACIÓN ASUME LA ADMINISTRACIÓN COMO DERECHO SUBJETIVO DE LAS MISMAS**

Impartido por la Universidad de Barcelona

Duración 16 horas.

Participantes 1 trabajadora.

Al margen de estas acciones formativas, las Trabajadoras Sociales continúan con sus sesiones de supervisión que, con periodicidad quincenal, desarrollan con Bidari S.L.

## **CONVENIO LABORAL**

---

Con fecha 31 de diciembre de 2021 finalizó el plazo de vigencia del convenio colectivo suscrito en diciembre de 2017.

En el mes de marzo de 2022 se constituyó la mesa negociadora para la suscripción del nuevo convenio que, finalmente, se suscribió en el mes de diciembre de 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

El convenio suscrito corrige la disfunción sufrida en la aplicación de las previsiones del anterior convenio en lo relativo a la equiparación progresiva de los sueldos de la plantilla de FUNDAPA al 95% de los sueldos del personal al servicio de la Administración Foral de Navarra.

Así, esa equiparación prevista en el anterior convenio no tuvo en cuenta los incrementos del IPC ni los incrementos experimentados durante el periodo de vigencia por los sueldos públicos de modo que, a fecha 31 de diciembre de 2021, no se produjo la equiparación pactada.

Para corregir esta situación, el convenio suscrito prevé una subida salarial relativa superior a la del personal al servicio de la Administración Foral de Navarra.

Por otro lado, el convenio prevé el cobro del complemento de antigüedad por trienios, así como un régimen de excedencias y permisos en iguales términos a los previstos para el personal al servicio de la Administración Local de Navarra.

## **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---

El presupuesto total de Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas en el año 2022 ha sido de 840.000 euros, cuyo importe proviene de la aportación de Gobierno de Navarra, en la cantidad de 820.000 euros y el resto, en concepto de retribución judicial que es una remuneración fijada judicialmente, siempre que el patrimonio de la persona a la que se prestan apoyos lo permite, para hacer frente a los gastos del ejercicio del cargo.

Respecto a la ejecución presupuestaria del año 2022, cabe destacar el incremento de la aportación de Gobierno de Navarra que ha permitido, como se ha dicho, la asunción de las previsiones retributivas pactadas en Convenio.

Como consta en las cuentas anuales auditadas de Fundación (publicadas en la web [www.fundapa.org](http://www.fundapa.org)), el mayor gasto en la Fundación es el generado por el personal, suponiendo más del 90% del gasto total de Fundación. Durante el ejercicio 2022, el gasto de personal ha sido superior al presupuestado debido, fundamentalmente, a la cobertura de las bajas por IT, cuyo coste no se recupera en su totalidad, así como a las contrataciones en prácticas suscritas cuyo coste no se cubre íntegramente con la subvención recibida.

Como en anteriores ejercicios, se ha producido una situación de déficit presupuestario.

Fundación dispone de dos cuentas bancarias en Caixa (2100...4560 y 2100...7742), con un saldo a fecha 31 de diciembre de 2021 de 143.786,63 euros y 10.388,18 euros respectivamente.

## **RELACIONES INSTITUCIONALES**

---

La formalización de convenios y colaboraciones con instituciones es uno de los objetivos a futuro de la Entidad con la intención de visibilizar la tarea de la Fundación y las diversas necesidades de las personas a las que atendemos.

Asimismo, la colaboración con entidades públicas y movimiento asociativo, voluntariado, centros residenciales, servicios sociales etc., que posibiliten un trabajo en red. Tenemos la convicción de que desde la colaboración con otras entidades mejoraremos la calidad de la atención a los tutelados.

En este sentido, se ha intensificado el contacto con centros residenciales, estableciendo con todos ellos un protocolo de coordinación que facilite y agilice el trabajo de ambas partes en relación a las personas a las que atiende Fundación y que está sometido a constante revisión.

Destaca, en el marco del convenio de colaboración con Cruz Roja, la realización por parte de dicha Entidad de un voluntariado de seguimiento telefónico con personas atendidas

por Fundación, planteándose ese programa como el punto de partida para el desarrollo de un seguimiento personal más intenso de las personas a las que atendemos.

Asimismo, se ha mantenido la colaboración con ANASAPS con la finalidad de coordinar la atención a personas con trastorno mental grave residentes en domicilio, así como la puesta en marcha de una vivienda con apoyos para personas tuteladas que se ha materializado en el año 2023.

Por otro lado, Fundación participa en el Foro de Geriátría y Gerontología organizado por el Colegio del Trabajo Social de Navarra y la Sociedad Navarra de Geriátría y Gerontología.

Al margen de estas relaciones, y como en el ejercicio 2022, Fundación ha asumido un papel muy activo en la difusión, información y formación de la Ley 8/2021.

Así, desde Fundación se han impartido diversas charlas formativas en relación a dicha ley: Colegio de Trabajo Social; participación en las Jornadas informativas organizadas por el Departamento de Derechos Sociales para profesionales y familias; voluntariado Gerontológico; Fundación Padeia; Programa de Autonomía del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, Fundación participa de manera activa en la Comisión de Seguimiento de la Ley 8/2021, impulsada por la Consejería de Derechos Sociales con la participación, asimismo, de la Fundación Aequitas; Colegio Notarial de Navarra; Fiscalía; Juzgado; colegio de Abogados; CERMIN; Agencia Navarra para la promoción de la Autonomía y Desarrollo de las Personas; Salud Mental; Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito; Federación Navarra de Municipios y Concejos; Dirección General de Protección Social y cooperación al Desarrollo; Atención Primaria; Coordinación Socio Sanitaria de SNS; Secretariado General Técnico de Universidad, Innovación y Transformación Digital; Dirección General de Presidencia; Defensor del Pueblo de Navarra; FUTUNA y Caixabank.

Durante el año 2022, la Comisión ha celebrado tres sesiones.

Por último, Fundación participó durante el ejercicio 2022 en el grupo de trabajo compuesto para la elaboración de la Ley Foral 31/2022, de 28 de noviembre, de Atención a las Personas con Discapacidad y Garantía de sus Derechos.

## 2. Datos de actividad

### DATOS DE ACTIVIDAD GENERAL

---

#### Datos Generales y comparativa con años anteriores

Fundación arrastra un estado de saturación debido al constante incremento de los expedientes en los que interviene y la falta de proporcionalidad de personal para atenderlos.

Destaca el progresivo incremento de intervenciones con personas jóvenes con enfermedad mental residentes en domicilio, presentando ese perfil de población urgentes necesidades de atención que no pueden ser adecuadamente satisfechas con los medios actuales.

En el caso de los Procedimientos de Provisión de Apoyos (anteriores procedimientos de Tutela) cabe señalar que si bien el aumento de los casos totales es un indicativo del volumen de trabajo general anual, no resulta tan clarificador como el número de altas y bajas que producen, ya que el acto de iniciar o finalizar un Procedimiento implica la realización de un gran número de gestiones jurídicas, económicas y sociales (Investigaciones sobre patrimonio, contabilidad, posibles faltas o delitos, estado médico, situación socio-familiar, herencias, seguros, funerales, etc.). Estas labores se suman a las habituales produciendo un aumento considerable de las tareas a desarrollar.

En el 2022, el número general de curatelas y medidas cautelares a gestionar por la Fundación ascendieron a 759 procedimientos, frente a los 745 casos atendidos en 2021, lo que supone un incremento del 1,84%

Intervenciones de Fundapa	2022
CURATELA	1
CURATELA ASISTENCIAL ECONÓMICA	15
CURATELA ASISTENCIAL SALUD	10
CURATELA ASISTENCIAL TOTAL	39
CURATELA MIXTA	11
CURATELA REPRESENTATIVA ECONÓMICA	5
CURATELA REPRESENTATIVA SALUD	3
CURATELA REPRESENTATIVA TOTAL	638
DEFENSA JUDICIAL	1
DEFENSA JUDICIAL EN REMOCION	1
MEDIDA CAUTELAR DE INGRESO	28
MEDIDA CAUTELAR ECONÓMICA	3
MEDIDA CAUTELAR TOTAL	4
<b>TOTAL</b>	<b>759</b>

Como ha quedado dicho, con la entrada en vigor de la Ley 8/2021, ha desaparecido el antiguo procedimiento de modificación de la capacidad, siendo sustituido por otro en el que se dilucidan los apoyos concretos que necesita la persona.

Consecuencia de dicho procedimiento, se dictará resolución judicial estableciendo la medida de apoyo necesaria: bien la curatela (que sólo excepcionalmente será representativa), bien la defensa judicial.

Cuando el procedimiento de provisión de apoyos es iniciado por Fiscalía, Fundación ejerce la defensa judicial de la persona con discapacidad cuando esta no comparece en el procedimiento debidamente representada.

Durante el año 2022, FNTPA ha intervenido como defensora judicial en un total de 199 procedimientos de provisión de apoyos produciéndose la baja de 141 por su finalización.

Del total de procedimientos de provisión de apoyos finalizados en el año 2022, 45 acordaron el nombramiento de FNTPA como curadora o defensora judicial.

Causas Bajas Defensas Judiciales 2022	Nº Casos Finalizados
Sin determinar	10
Archivo	31
Desestimación demanda	6
Fallecimiento	8
inhibición del Juzgado	9
Nombramiento familiar	26
Nombramiento FNTPA	45
Otro	6
TOTAL	<b>141</b>

## ACTIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS

---

### Área social

Desde esta área se lleva a cabo el seguimiento de las personas atendidas, estableciendo la relación directa con las mismas, y llevando a cabo la coordinación con los diferentes recursos (ocupacionales, laborales, ocio, administrativos, de vivienda etc.). Se valoran las necesidades de la persona y se intenta buscar la solución más adecuada según sus características y su situación.

Tiene como eje de su trabajo conocer el conjunto de derechos, obligaciones, virtudes y carencias que tiene la persona en las diferentes esferas de su vida: personal, profesional, familiar, económica y jurídica. Desde este conocimiento es desde donde se planifican las acciones necesarias a corto, medio y largo plazo para la consecución del objetivo que no puede ser otro que la mejora integral de la calidad de vida de la persona y aumento de su autonomía.

También se planifica el futuro de la intervención con las personas, así como la previsión de las necesidades que puedan surgir, lo que se concreta fundamentalmente en:

- Atender las necesidades que surgen en las distintas áreas básicas de la vida de las personas: salud, vivienda, cuidados personales, necesidades de tipo relacional (personales, afectivo y social), trabajo/formación/ocupación, ocio...
- Realizar el plan integral individualizado de intervención, que más se adapte a las necesidades de cada persona, en coordinación con las demás áreas.
- Conocer los aspectos psicológicos, médicos y sociales que rodean a la persona
- El apoyo encaminado al acceso de recursos sociales, tanto públicos como privados, que faciliten la convivencia personal y la atención médica que la persona requiera.
- Concienciar a las personas que lo necesiten de la existencia de sus limitaciones y la necesidad de seguir un tratamiento, en caso de enfermedad mental o enfermedades físicas, así como la necesidad de seguir las pautas que se establezcan en cada caso
- Prestar apoyos y orientaciones a aquellas familias y/o personas físicas o jurídicas sobre aspectos sociales relacionados con la provisión de apoyos.

Todo ello se verifica en:

- Visitas a instituciones residenciales en las que se encuentren atendidos las personas a las que apoya Fundación.
- Visitas domiciliarias como seguimiento de la persona y poder evaluar y supervisar sus posibles necesidades.
- Acompañamiento médico y psiquiátrico, para su control y seguimiento periódico.
- Realización de toda gestión que permita acceder a los recursos necesarios.  
Atención a las familias, personas atendidas y/o profesionales sobre temas relacionado con estas cuestiones.
- Procurar la participación en actividades y servicios que existen para la población en general.
- Colaboración y coordinación con la iniciativa social a fin de poder cubrir en mejor medida su afectividad y relaciones sociales.
- Promover los ingresos, voluntarios o involuntarios, en centros hospitalarios cuando sean precisos.
- Atender todas las situaciones de emergencia que surjan.
- Establecimiento de las disposiciones económicas según sus ingresos y necesidades. Una vez que se tiene un conocimiento integral de cada persona, tanto en el aspecto social como en el económico, se realiza un plan de actuación por cada área, económica y social, dichos planes deben ir unidos. Estos nos indican qué actuaciones debemos realizar a

corto plazo en el ámbito económico y además nos plantearemos objetivos económicos a largo plazo. Dichos planes necesitan de un seguimiento con el objeto de conocer si se han cumplido las actuaciones o no.

- Gestión de todas las actuaciones necesarias para el sepelio, en caso de fallecimiento.
- Coordinación con recursos sociales y sanitarios (Unidades de Barrio, Servicios Sociales, Centros de Salud y Salud Mental, Hospitales, Centros residenciales, ocupacionales, laborales, servicios de ocio, etc.).
- Elaboración de informes anuales y finales para su presentación ante el Juzgado

### **Área económico-administrativa**

Conocer los aspectos económicos y administrativos de cada persona es una labor fundamental a la hora de gestionar su día a día, resultando un apoyo burocrático imprescindible a la hora de conseguir la satisfacción de las necesidades detectadas.

En concreto:

- Elaboración en coordinación con el resto de las Áreas del plan de Atención Individual, en concreto la parte referente a cuestiones económicas
- Elaboración del presupuesto anual de manera conjunta con el área social.
- Seguimiento y control de la situación económico-patrimonial de las personas a las que apoyamos (deudas, impagos, posibles ventas, alquileres...) valoración, si se ve necesario, de un cambio en el plan de atención económico. Coordinación con los centros que atiende a las personas a las que apoyamos en relación a estas cuestiones.
- Control de gastos: valoración de la idoneidad de la realización de los gastos teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la persona en coordinación con el área social cuando sea necesario. Preparar la orden de gasto correspondiente a esos gastos.
- Coordinación con los centros que atienden a personas que apoyamos sobre cuestiones económicas relativas a deudas, impagos, gastos extraordinarios...
- Gestión hipotecaria
- Gestión de ventas: valorar la necesidad/conveniencia en coordinación con el área social (Evaluación anual)
- Gestión de alquileres: valorar la necesidad/conveniencia en coordinación con el área social (Evaluación anual)
- Obras estructurales en edificios
- Gestión de arreglos y reformas de viviendas.
- Gestión de vehículos: conocer y gestionar la situación de los vehículos propiedad de las personas usuarias. Dar de alta/baja en tráfico, gestionar compras/ventas de vehículos, control de los seguros (altas, bajas).
- Gestión de contrataciones de empleados/as al servicio de las personas usuarias, en coordinación con el resto de las áreas y, en su caso, encargar la gestión a empresa especializada.
- Gestión de impuestos.

- Gestión de seguros (de hogar, de decesos...)
- Realización de la parte económica de los informes.
- Gestión, preparación, control y entrega (cuando sea necesario) de las disposiciones personales en efectivo a las personas usuarias.
- Gestiones externas: realización de las gestiones que implique llevar o recoger documentos a diferentes organismos: bancos, INSS, correos, notarías, registros de la propiedad, registro civil...
  - o Recopilar la documentación necesaria o comprobar que la recopilada por otras compañeras es la correcta.
- Realización de los trámites necesarios para la obtención de documentos DNI, empadronamientos, certificados de minusvalía, Fe de vida, TIS... en coordinación con el área social y económica según corresponda.
- Recopilación de la documentación cuando sea necesario para realizar diferentes tramitaciones (autorizaciones judiciales, solicitudes ANADP, rendiciones...)
- Analizar las cuentas de las personas usuarias y comprobar que los gastos e ingresos realizados son los correspondientes al presupuesto planificado y detectar posibles irregularidades (nóminas duplicadas, alquileres no percibidos, pensiones no percibidas, disposiciones indebidas, cuentas sin saldo...).
- Seguimiento de las deudas generadas por la persona usuaria
- Gestión de la Retribución Judicial.
- Gestión de pagos de las personas usuarias
- Realizar las Solicitudes a los registros de la propiedad cuando sea necesario.

Desde Fundación se gestionan un total de 1.470 productos financieros de los usuarios, de los que 1.069 son cuentas corrientes ordinarias.

Fundación tiene como prioridad, respetar en lo posible la elección de Entidad bancaria que los usuarios realizaron en su día al aperturar el producto. No obstante, y con el fin de evitar las dificultades operativas que supone, la gestión de los productos financieros se orienta a la unificación de entidades bancarias, así como a evitar situaciones de cotitularidad de productos, trabajo que se realiza en consenso con la persona

### Área Jurídica

Las actuaciones en los Juzgado se dividen en tres grupos principales: Las Defensas Judiciales en los procedimientos de provisión de apoyos, los informes (Anuales, Finales o Inventarios) y otros Procedimientos (autorizaciones, procedimientos notariales, procedimientos judiciales, penales, civiles etc.), si bien, la intervención en el área jurídica, no se limita a las actuaciones ante el Juzgado.

En concreto:

- Recabar y gestionar información previa a la asunción de cargos.
- Intervención en procedimientos de provisión de apoyos, revisión y remoción.
- Autorizaciones judiciales (ingreso, venta, establecimiento de garantías...)
- Gestión y recepción notificaciones del Portal de Servicios Profesionales.
- Trámites y reclamaciones de servicios y terceros en vía extrajudicial
- Información a herederos de personas usuarias fallecidas.
- Recopilación documentación requerida por la ANADAP

- Estudio y seguimiento de procedimientos judiciales instados por y frente a personas tuteladas. Tramitación, en su caso, de la solicitud de Justicia Gratuita
- Asesoramiento jurídico a personas usuarias.
- Estudio y redacción de contratos.
- Procedimientos notariales (declaración de herederos, aceptación de herencia, partición cosa común...)
- Representación de Fundación en juicio
- Elaboración pliegos de contratación
- Realización parte jurídica de informes.
- Asesoramiento interno.

### **Asesoramientos**

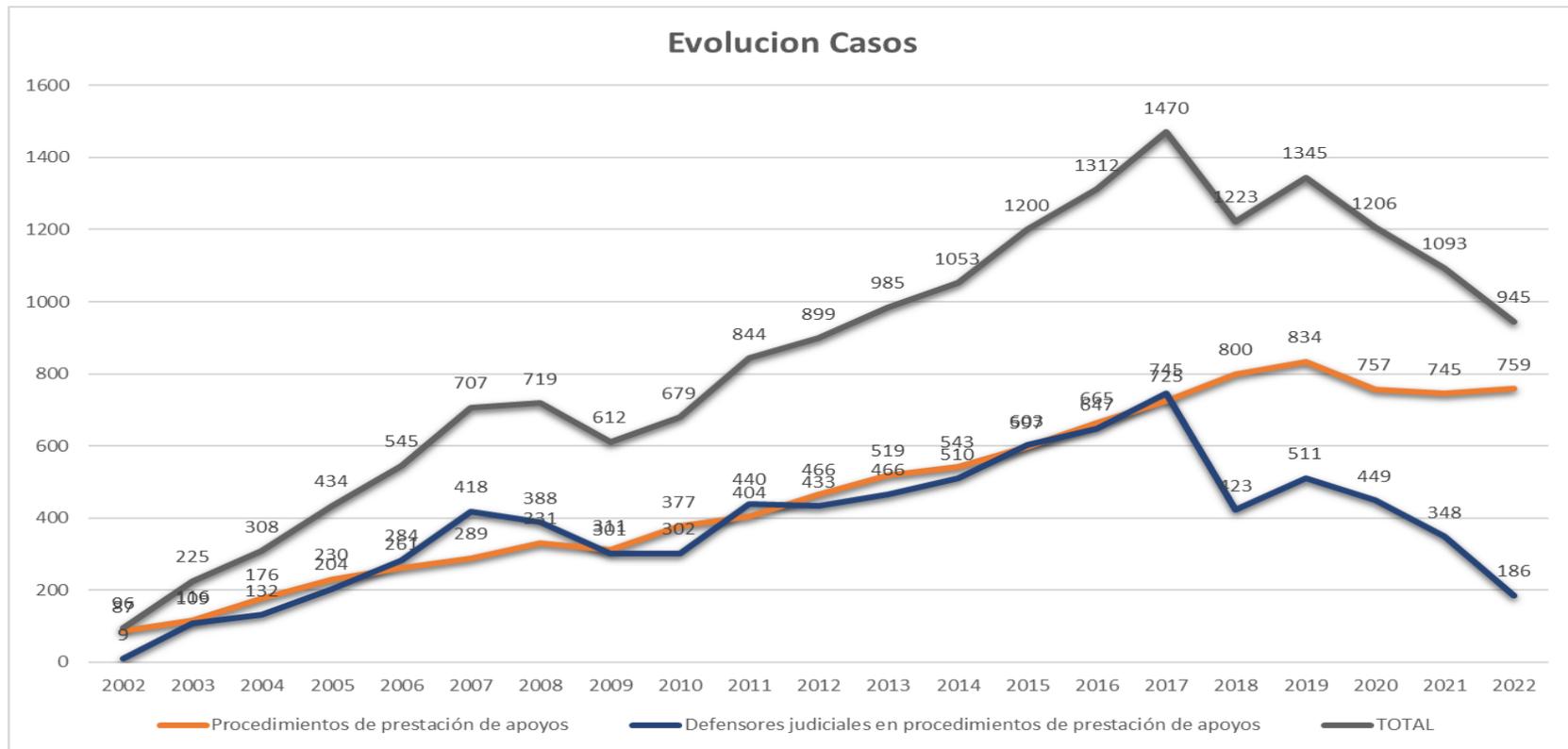
Desde Fundación se da asesoramiento e información a familiares y organizaciones públicas y privadas, en aquellas cuestiones que pudieran suscitarse en el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, tengan estas o no establecida una medida judicial de apoyo.

Este dato no contempla los asesoramientos e informaciones a familiares en los procedimientos judiciales.

<b>Asesoramientos</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Número total	66	50

## EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INTERVENCIONES DE FNTPA-FUNDAPA

Intervenciones de Fundapa	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Procedimientos de prestación de apoyos	87	116	176	230	261	289	331	311	377	404	466	519	543	597	665	725	800	834	757	745	759
Defensores judiciales en procedimientos de prestación de apoyos	9	109	132	204	284	418	388	301	302	440	433	466	510	603	647	745	423	511	449	348	199
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>225</b>	<b>308</b>	<b>434</b>	<b>545</b>	<b>707</b>	<b>719</b>	<b>612</b>	<b>679</b>	<b>844</b>	<b>899</b>	<b>985</b>	<b>1053</b>	<b>1200</b>	<b>1312</b>	<b>1470</b>	<b>1223</b>	<b>1345</b>	<b>1206</b>	<b>1093</b>	<b>958</b>



## DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES POR JUZGADOS

El Partido Judicial al que pertenece cada expediente viene determinado por el domicilio de la persona afectada por un procedimiento/expediente de provisión de apoyos.

La mayoría de los expedientes se tramitan en Pamplona con un 68,24% seguidos por los Juzgados de Estella (12,12%). El porcentaje restante se distribuye, salvo dos procedimientos, entre el resto de Partidos Judiciales de la Comunidad Foral (Tudela, Tafalla y Aoiz).

	Partido judicial de Aoiz	Partido judicial de Estella	Partido judicial de Tafalla	Partido judicial de Tudela	Partido judicial de Pamplona	Otros	TOTAL
Curatela	0	1	0	0	0	0	1
Curatela Asistencial Económica	1	1	2	4	7	0	15
Curatela Asistencial Salud	0	0	1	2	7	0	10
Curatela Asistencial Total	2	1	4	8	24	0	39
Curatela Mixta	1	1	0	1	8	0	11
Curatela Representativa Económica	0	0	0	0	5	0	5
Curatela Representativa Salud	0	0	0	1	1	1	3
Curatela Representativa Total	45	82	36	36	438	1	638
Defensa Judicial	0	0	0	0	1	0	1
Defensa Judicial en Remoción	1	0	0	0	0	0	1
Medida Cautelar Ingreso	0	5	1	0	22	0	28
Medida Cautelar Económica	0	0	1	0	2	0	3
Medida Cautelar Total	0	1	0	0	3	0	4
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>92</b>	<b>45</b>	<b>52</b>	<b>518</b>	<b>2</b>	<b>759</b>

## PÓLIZAS DE SEGUROS DE LOS USUARIOS

Desde esta Entidad se gestionan las pólizas de seguros de las personas atendidas y en su caso, se valora la necesidad de contratación de nuevas.

Se procura potenciar la contratación de seguros de decesos debido a que, por las características económicas de la mayoría de los usuarios, resultaría imposible en muchos casos afrontar el gasto derivado de un funeral digno.

Actualmente 494 usuarios tienen contratada póliza de decesos. Existen supuestos, en los que, por edad o situación particular, no se permite la contratación de dicho seguro por lo que se intenta plantear un sistema de ahorro que permita hacerse cargo de dichos gastos.

Seguros contratados	Decesos	Seguro de vehículo	Seguro de accidente	Vivienda	Seguro Vida	Otros	TOTAL
Número de pólizas activas	319	21	4	83	5	8	440

### 3. Perfil de las personas atendidas

#### PERFILES DE PERSONAS ATENDIDAS

##### Causas para la provisión de apoyos

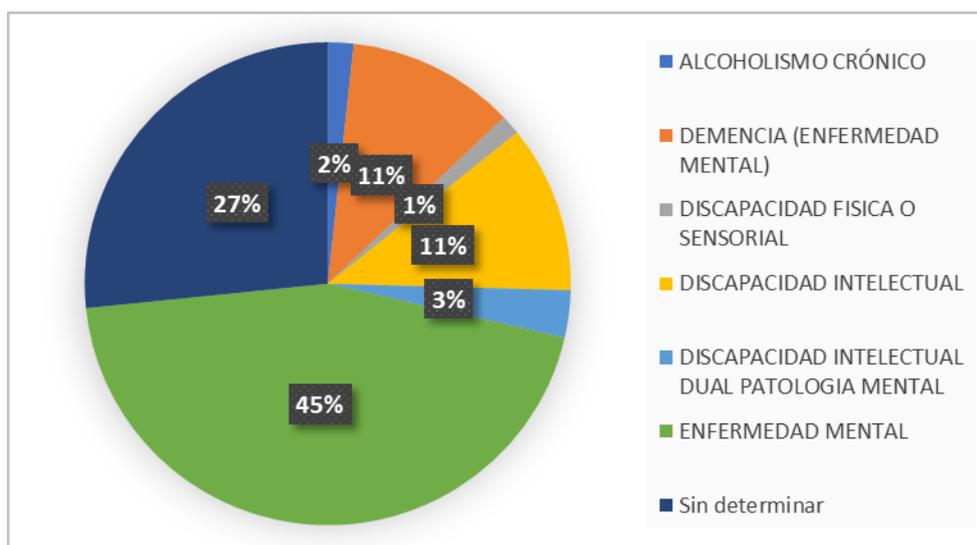
Las causas más comunes para proveer de apoyos a una persona son las patologías mentales. Hay que señalar que la demencia, marcada en las tablas como una patología diferenciada, es en realidad una enfermedad mental, pero debido a que su sintomatología es algo diferente y puesto que se encuentra más relacionada con la tercera edad, se muestra como un subgrupo independiente.

Las personas con diagnóstico de enfermedad mental son los que presentan una mayor dificultad en la provisión de apoyos. Debido a esta situación, requieren de un mayor apoyo para la adecuada gestión de su persona, sus bienes y su situación médica.

Además, se debe indicar que en datos se recoge el diagnóstico que se considera principal, aunque en varios supuestos se da la dualidad con otras patologías o diagnósticos.

Causas determinación apoyos judiciales	ALCOHOLISMO CRÓNICO	DEMENCIA (ENFERMEDAD MENTAL)	DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DUAL PATOLOGÍA MENTAL	ENFERMEDAD MENTAL	Sin determinar	TOTAL
Curatela	0	0	0	0	0	1	0	1
Curatela Asistencial Económica	0	0	0	4	0	6	5	15
Curatela Asistencial Salud	0	1	0	0	0	4	5	10
Curatela Asistencial Total	0	1	0	1	3	14	20	39
Curatela Mixta	0	0	0	0	0	1	10	11
Curatela Representativa Económica	0	0	0	0	0	4	1	5
Curatela Representativa Salud	0	0	0	0	0	2	1	3
Curatela Representativa Total	13	83	10	80	21	307	124	638
Defensa Judicial	0	0	0	0	0	1	0	1
Defensa Judicial en Remoción	0	0	0	0	0	0	1	1

Medida Cautelar Ingreso	0	0	0	0	0	0	28	28
Medida Cautelar Económica	0	0	0	0	0	0	3	3
Medida Cautelar Total	0	0	0	0	0	0	4	4
TOTALES	13	85	10	85	24	340	202	759



### Distribución de las personas en los distintos recursos residenciales

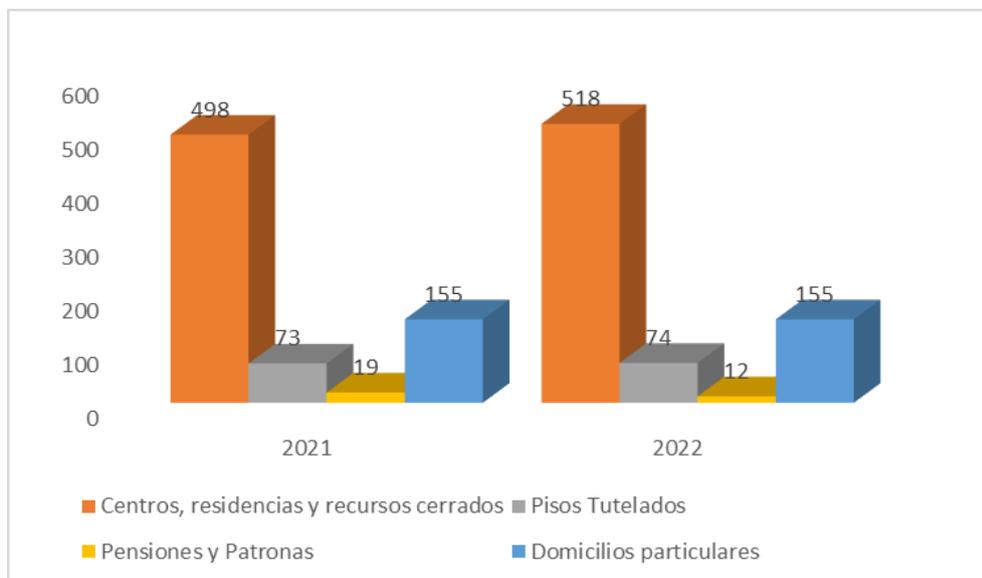
La mayoría de las personas a las que atiende Fundación, el 68,24% se encuentran en Centros, Residencias u Hospitales que, si bien aseguran su control y bienestar, no siempre resulta el recurso más adecuado para determinadas personas.

Algunas personas residen en recursos menos adecuados a sus características personales por no encontrar o no disponer de plaza. La falta de plazas en recursos adecuados provoca también que haya personas residiendo en pensiones y patronas, lugares que desde esta Entidad se consideran poco adecuados para satisfacer sus necesidades. También la difícil situación económica de muchas de estas personas, unida a la carencia de otros recursos, obliga a tomar la decisión de mantenerlas en esta situación.

El 20,42% reside en domicilio particular, siempre que valoremos que la situación personal le permita hacerse cargo con responsabilidad de sus necesidades básicas con autonomía suficiente (higiene personal, alimentación, relaciones sociales básicas...). Estas situaciones requieren de una mayor intervención, coordinación de recursos, etc.

Los pisos tutelados/supervisados/viviendas con apoyos resultan el recurso más escaso, y el más necesario para un gran número de personas, pero son muy pocos los existentes. Por esta razón, a pesar de considerar que sería uno de los recursos de residencia más conveniente, sólo un 9,74% de las personas atendidas por Fundación puede acceder a ellos.

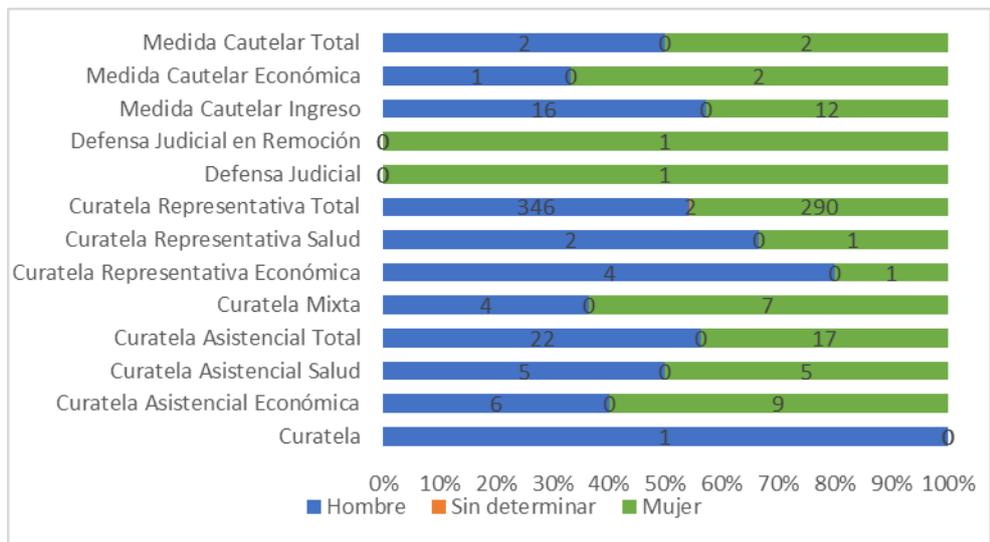
Centros residenciales	2021	2022	Incremento
Centros, residencias y recursos cerrados	498	518	4,02%
Pisos Tutelados/supervisados/vivienda apoyos	73	74	1,37%
Pensiones y Patronas	19	12	-36,84%
Domicilios particulares	155	155	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>745</b>	<b>759</b>	<b>1,88%</b>



### Distribución por Sexo

Los Procedimientos de provisión de apoyos afectan de forma muy similar a hombres y mujeres, dando como resultado unos porcentajes muy similares.

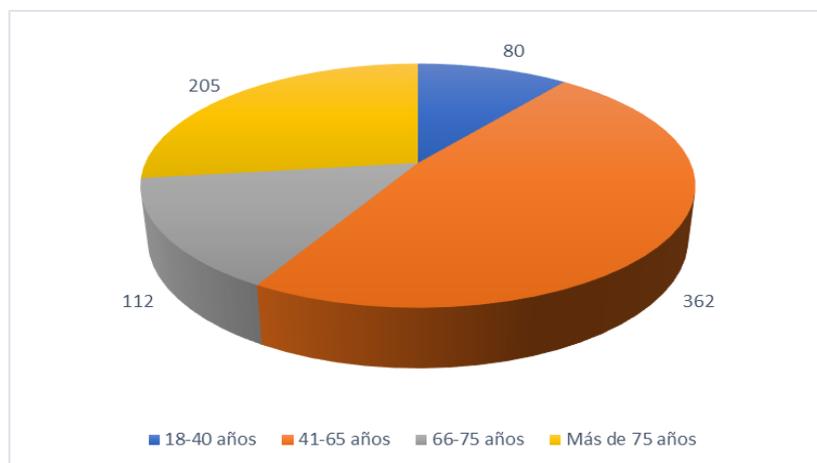
	Hombre	Mujer	Sin determinar	TOTAL
Curatela	1	0	0	1
Curatela Asistencial Económica	6	9	0	15
Curatela Asistencial Salud	5	5	0	10
Curatela Asistencial Total	22	17	0	39
Curatela Mixta	4	7	0	11
Curatela Representativa Económica	4	1	0	5
Curatela Representativa Salud	2	1	0	3
Curatela Representativa Total	346	290	2	638
Defensa Judicial	0	1	0	1
Defensa Judicial en Remoción	0	1	0	1
Medida Cautelar Ingreso	16	12	0	28
Medida Cautelar Económica	1	2	0	3
Medida Cautelar Total	2	2	0	4
<b>TOTALES</b>	<b>409</b>	<b>348</b>	<b>2</b>	<b>759</b>



### Distribución por edades

La distribución por edades muestra que en el primer tramo (desde la mayoría de edad hasta los 40 años), si bien es el menos numeroso, va aumentando año tras año, siendo un dato que permite constatar el aumento en el número de jóvenes que requieren de una medida de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica por razón de discapacidad.

Rangos de edad	18-40 años	41-65 años	66-75 años	Más de 75 años	TOTAL
Curatela	0	1	0	0	1
Curatela Asistencial Económica	2	10	2	1	15
Curatela Asistencial Salud	1	8	0	1	10
Curatela Asistencial Total	8	21	2	8	39
Curatela Mixta	2	8	1	0	11
Curatela Representativa Económica	1	2	1	1	5
Curatela Representativa Salud	1	2	0	0	3
Curatela Representativa Total	61	299	103	175	638
Defensa Judicial	0	1	0	0	1
Defensa Judicial en Remoción	0	1	0	0	1
Medida Cautelar Ingreso	4	8	3	13	28
Medida Cautelar Económica	0	0	0	3	3
Medida Cautelar Total	0	1	0	3	4
<b>TOTALES</b>	<b>80</b>	<b>362</b>	<b>112</b>	<b>205</b>	<b>759</b>



## 4. Conclusiones

Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, los casos asumidos por Fundación son cada vez más complejos, aumentando las personas menores de 65 años con enfermedad mental grave y, en muchos casos, con serias dificultades socioeconómicas añadidas y procesos de exclusión social.

Es significativo el número de personas que residen en domicilios particulares, siendo en el año 2022 el 20,42% de los casos. Esto exige una mayor implicación e intervención profesional que no siempre tiene el necesario reflejo en un aumento de personal y que se ve suplido por el esfuerzo y la responsabilidad del personal de la Fundación que sigue asumiendo los nuevos casos con la misma o mayor profesionalidad.

De hecho, gran parte del trabajo se desarrolla fuera del horario profesional, evidenciándose un absoluto compromiso de la plantilla con las personas a las que presta su apoyo la Fundación.

Así, y durante el año 2022, todas las áreas de la entidad han realizado horas por encima de su jornada. Concretamente:

.- Área social: 487 horas y 50 minutos por encima de su jornada

.- Área administrativa: 184 horas y 40 minutos

.- Área económica: 33 horas y 10 minutos

.- Área jurídica: 19 horas y 40 minutos

Reiteramos la importancia de colaboración con entidades y recursos, para la formación, para la reflexión, análisis de la realidad social etc., así como la visibilidad de la entidad, trabajo en red con otras entidades...

Significar que la aprobación de la Ley 8/2021 supone un cambio de paradigma en el trabajo con las personas con discapacidad que afecta, no sólo a Fundación, sino a todos los recursos y, asimismo, a la sociedad en su conjunto.

Un cambio tan trascendente va a requerir de tiempo y esfuerzo. En este sentido, el compromiso de la Fundación con la adecuación de su labor a las previsiones de la ley es absoluto y prioritario, como también lo es la divulgación e información de las previsiones de la reforma con el fin de que las personas con discapacidad sean tratadas, en todos los ámbitos, con el respeto que merecen conforme a su dignidad personal.

En conclusión, se ha iniciado una nueva etapa y, por tanto, un nuevo reto en la labor que desarrolla Fundación que impone una necesidad de análisis continuo y evaluación para adecuar en todo momento nuestro trabajo a una realidad cambiante.